



La Paz, Baja California Sur a 23 de febrero de 2024.

Acuerdo del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California Sur por el que se emite SEGUNDA CONVOCATORIA PUBLICA para presentar una terna para ocupar el cargo de Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California Sur, para el periodo 27 de marzo de 2024 al 26 de marzo del 2029.

Con fundamento en los artículos 5 y 6 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción; 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 bis de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Baja California Sur; 12 fracción VI, 33 y 34 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Baja California Sur, así como el Acuerdo número ACT-EXT-CC/OG-SEA/22/02/2024.03 del Comité Coordinador / Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California Sur (SESEA) y

Considerando

Primero. El 22 y 27 de marzo de 2019 el Órgano de Gobierno de la SESEA aprobó la designación de la Lic. Claudia Angulo Castro, como Secretaria Técnica de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California Sur, para el periodo 27 de marzo de 2019 al 26 de marzo de 2024, en términos de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Baja California Sur que señala:

Artículo 33. El Secretario Técnico será nombrado y removido por el órgano de gobierno de la Secretaría Ejecutiva, por el voto favorable de cinco de sus miembros. Durará cinco años en su encargo y no podrá ser reelegido.

Segundo. Del 18 de septiembre de 2023 al 31 de enero de 2024, el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California Sur llevó a cabo trabajos preparatorios, expidió e implementó la PRIMERA CONVOCATORIA PÚBLICA, para presentar una terna de aspirantes al cargo de Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California Sur, para el periodo 27 de marzo de 2024 al 26 de marzo del 2029, en términos de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Baja California Sur que señala:

Artículo 33. El Secretario Técnico será nombrado y removido por el órgano de gobierno de la Secretaría Ejecutiva, por el voto favorable de cinco de sus miembros. Durará cinco años en su encargo y no podrá ser reelegido.

Para efectos del párrafo anterior, el Presidente del órgano de gobierno, previa aprobación del Comité de Participación Ciudadana, someterá al mismo una terna de personas que cumplan los requisitos para ser designado Secretario Técnico, de conformidad con la presente Ley.



SISTEMA
ANTICORRUPCIÓN
BAJA CALIFORNIA SUR



Tercero. El 8 de febrero de 2024 se celebró la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité Coordinador / Órgano de Gobierno de la SESEA donde la Presidenta del Sistema Estatal Anticorrupción y Presidenta del Comité de Participación Ciudadana Elide Salvatierra Ramírez, presentó Dictamen la terna integrada por los CC. Víctor Hugo Lucero Rodarte, Román Pablo Rangel Pinedo y Teresa de Jesús Flores Murillo, como aspirantes a ocupar el cargo de Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California Sur, como lo prevé la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Baja California Sur, que señala:

Artículo 12. Son atribuciones del Presidente del Comité Coordinador:

...

VI.- Proponer al órgano de gobierno de la Secretaría Ejecutiva, el nombramiento del Secretario Técnico;

Cuarto. El 22 de febrero de 2024, se celebró la tercera Sesión Extraordinaria del Comité Coordinador / Órgano de Gobierno de la SESEA, en el que se determinó lo siguiente:

Acuerdo número ACT-EXT-CC/OG-SEA/22/02/2024.03 Se aprobó por unanimidad de los presentes la mecánica de votación para la elección del Secretario Técnico, siendo esta mediante voto cerrado y secreto, hasta por dos ocasiones, resultando en la segunda ronda, que **no se obtuvo el voto favorable de 5 (cinco) de los miembros del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California Sur, para ninguno de los integrantes de la terna**, tal y como lo prevé el primer párrafo del artículo 33 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Baja California Sur.

Asimismo, se aprobó por unanimidad de los presentes que la Presidenta de este Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California Sur, proponga nueva terna para la designación de Secretario Técnico, conforme lo establece el párrafo segundo del artículo 33 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Baja California Sur, conforme a los mecanismos que establezca el Comité de Participación Ciudadana.

Quinto. El 23 de febrero de 2024 se celebró sesión Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California Sur, donde se aprobó acuerdo para emitir SEGUNDA CONVOCATORIA PUBLICA para presentar una terna para ocupar el cargo de Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California Sur, para el periodo 27 de marzo de 2024 al 26 de marzo del 2029.



SISTEMA
ANTICORRUPCIÓN
BAJA CALIFORNIA SUR



BASES

PRIMERA. Quienes aspiren a formar parte de la terna para la selección de Secretario Técnico, de conformidad con el artículo 34 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Baja California Sur, deberán reunir los siguientes requisitos:

- I.- Ser ciudadana o ciudadano mexicano, residente del Estado y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles;
- II.- Tener experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia, participación ciudadana, evaluación, fiscalización, docencia e investigación, rendición de cuentas o combate a la corrupción;
- III.- Tener más de treinta y cinco años de edad, al día de la designación;
- IV.- Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de nivel licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia relacionadas con la materia de esta Ley que le permitan el desempeño de sus funciones;
- V.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito;
- VI.- Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento;
- VII.- No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
- VIII.- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
- IX.- No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria, y
- X.- No ser Secretario de Despacho del Poder Ejecutivo, ni Procurador General de Justicia del Estado, ni subsecretario en la Administración Pública Estatal, ni Magistrada o Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, ni Magistrada o Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa, ni Consejero de la Judicatura, a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación.

SEGUNDA. Cualquier miembro del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Baja California Sur, podrá recibir las postulaciones de los interesados, las cuales deberán estar acompañadas por la siguiente documentación:

- 1.- Hoja de vida que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto.
- 2.- Currículum Vitae con fotografía reciente, edad, correo electrónico, número telefónico, así como la experiencia verificable al menos cinco años en una o varias materias de transparencia, participación ciudadana, evaluación, fiscalización, docencia e investigación, rendición de cuentas o combate a la corrupción.



SISTEMA
ANTICORRUPCIÓN
BAJA CALIFORNIA SUR



- 3.- Una exposición de motivos con una extensión máxima de tres cuartillas, escrita por la persona postulada, donde señale las razones por las cuales la candidatura es idónea y cómo su experiencia aporta a la consecución de los objetivos de la Secretaría Ejecutiva.
- 4.- Plan de trabajo institucional en formato libre, en el que se deberán abordar como mínimo los siguientes apartados:
 - a.- Propuesta de acciones a realizar por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
 - b.- Exposición de los retos y oportunidades que tiene el Sistema Estatal Anticorrupción en Baja California Sur.
- 5.- Copias simples del acta de nacimiento y credencial de elector vigente.
- 6.- Constancia de Residencia en el Estado de Baja California Sur, emitida por el Ayuntamiento correspondiente con antigüedad de vigencia no mayor a 30 días.
- 7.- Título profesional nivel licenciatura en copia simple, que deberá tener una antigüedad mínima de 10 años, al día de la designación. Se podrán adicionar documentos que acrediten posgrados y diplomados.
- 8.- Copia simple de la Cedula Profesional.
- 9.- Constancias de no inhabilitación en la administración pública expedida por la Contraloría General del Estado.
- 10.- Carta bajo protesta de decir verdad donde se manifieste:
 - a.- No haber sido condenada/o por delito alguno.
 - b.- No estar sentenciada por delito sexual, violencia familiar, incumplimiento de las obligaciones familiares o violencia de género.
 - c.- Que no ha sido registrado como candidato ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria
 - d.- Que no ha desempeñado cargo de dirección Nacional o Estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - e.- Que no ha sido miembro, adherente o afiliada/o, de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - f.- Que no ha desempeñado el cargo de Secretario de Despacho del Poder Ejecutivo, ni Procurador General de Justicia del Estado, ni Subsecretario en la Administración Pública Estatal, ni Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, ni Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa, ni Consejero de la Judicatura, en el año inmediato anterior a la emisión de la Convocatoria.
 - g.- Que otorga su consentimiento para hacer versiones públicas de los documentos entregados para los efectos de la presente Convocatoria, así como para que las sesiones públicas en las que participe y sus evaluaciones resultantes del proceso puedan ser difundidas en los medios que para tales efectos disponga el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California Sur.



SISTEMA
ANTICORRUPCIÓN
BAJA CALIFORNIA SUR



h.- Que acepta los términos de la presente Convocatoria.
11.- Presentar acuse de recibo de declaraciones patrimonial, de intereses y fiscal según el caso. En caso de no haber desempeñado cargo alguno en el Sector Público en ninguno de los tres niveles de gobierno, motivo por el cual no pueda presentar las documentales anteriormente mencionadas, el candidato deberá presentar carta Bajo Protesta de decir verdad manifestando este hecho.

Todos los documentos deberán estar rubricados en su margen derecho y los documentos identificados con los numerales 1, 2, 3, 4 y 10, deberán contar con firma autógrafa de las personas postulantes.

En caso de no presentar los documentos conforme se solicitan se considerará como requisito NO PRESENTADO y será cancelada su postulación.

Los originales de los documentos podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso para realizar su cotejo con las copias simples exhibidas.

TERCERA. La documentación de las personas interesadas que estimen reunir los requisitos legales y de esta convocatoria, deberá ser presentada ante un miembro del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, los días 28 y 29 de febrero, 1, 4 y 5 de marzo de 2024 en un horario de 12:00 a 14:00 horas, en la dirección Blvd. Luis Donaldo Colosio entre Fco. J. Mujica y Carabineros número 2023 colonia Donceles, primer piso, CP 23070, La Paz, BCS.

Las postulaciones y documentos se deberán entregar personalmente, en papel y en versión electrónica formato PDF (USB) en sobre cerrado.

CUARTA. Concluido el periodo de recepción de documentos, el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Baja California Sur, integrará en expedientes individuales los documentos recibidos.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para tener como no presentada la postulación.

En cualquier momento, el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California Sur se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales para comprobar los datos curriculares.

QUINTA. PRIMERA ETAPA DEL PROCEDIMIENTO.

Consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la presente Convocatoria y el artículo 34 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Baja California Sur. Para tal efecto, los y las integrantes del



SISTEMA
ANTICORRUPCIÓN
BAJA CALIFORNIA SUR



Comité de Participación Ciudadana emplearán la cédula 1 que se presenta a continuación:

Cedula 1. Acreditación documental:

Nombre de la persona:	Cumplió/ No Cumplió
1.- Hoja de vida	
2.- Currículum Vitae	
2.1.- Experiencia verificable al menos cinco años en una o varias materias de transparencia, participación ciudadana, evaluación, fiscalización, docencia e investigación, rendición de cuentas o combate a la corrupción.	
3.- Exposición de motivos	
4.- Plan de trabajo Institucional	
4.1.- Propuesta de acciones a realizar por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.	
4.2.- Exposición de los retos y oportunidades que tiene el Sistema Estatal Anticorrupción en Baja California Sur.	
5.- Acta de nacimiento.	
5.1.- Credencial de elector vigente,	
6.- Constancia de Residencia	
7.- Título profesional nivel licenciatura en copia simple	
7.1- Posgrados	
7.2.- Diplomados.	
8.- Cedula Profesional	
9.- Constancias de no inhabilitación en la administración pública, expedida por la Contraloría General del Estado	
10.-Carta, bajo protesta de decir verdad con todos los requisitos señalados en la Convocatoria	
11.- Acuse de recibo de declaraciones patrimonial, de intereses y fiscal según el caso.	



La lista de las personas pre-seleccionadas se publicará el 8 de marzo del 2024, en la página del Sistema Estatal Anticorrupción: <https://seabcs.gob.mx/>, también se difundirá en las redes sociales del Comité de Participación Ciudadana.

SEXTA. SEGUNDA ETAPA DEL PROCEDIMIENTO.

Veredicto de elegibilidad. Tras haber analizado la elegibilidad por separado, el Comité de Participación Ciudadana, contrastará las evaluaciones para asegurar la mayor minuciosidad e imparcialidad a los candidatos. Derivado de la revisión documental (primera etapa), se acordará colegiadamente cuales son los expedientes que acreditan la elegibilidad requerida por el marco legal para el correspondiente.

Cédula 2. Experiencia en las materias señaladas en la Ley y en esta convocatoria, específicamente en:

CANDIDATO(A):	Escala
Experiencia verificable al menos cinco años.	
1.- Transparencia	
2.- Participación ciudadana	
3. Evaluación	
4. Evaluación	
5. Fiscalización	
6. Docencia	
7. Investigación	
8. Rendición de cuentas	
9.- Combate a la corrupción	

Escala:
 0 – Ninguna.
 1 – Un año.
 2 – Dos años.
 3 – Tres años.
 4 – Cuatro años.
 5 – Cinco años o más.
 Nota: se podrán acreditar un máximo de 45 puntos

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

Cédula 3. Criterios para valoración de Plan de Trabajo

CANDIDATO(A):	
Aspectos a evaluar	Puntuación
A.- Propuesta de acciones a realizar por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.	
B.- Exposición de los retos y oportunidades que tiene el Sistema Estatal Anticorrupción en Baja California Sur.	

Sobresaliente (5), Bueno (4), Adecuado (3), Suficiente (2), Insuficiente (1), Escaso (0).
Máxima puntuación: 10

ENTREVISTAS A LOS ASPIRANTES.

El Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California Sur llevará a cabo las entrevistas individuales con las candidatas y los candidatos entre el 12 al 13 de marzo del 2024. Para tal efecto, se notificará por correo electrónico el día, lugar y hora de sus respectivas entrevistas a las personas preseleccionadas.

Valoración de idoneidad - Entrevista. Las personas acreditadas para acceder a entrevista llevarán a cabo su exposición de motivos hasta por diez minutos para proceder después a responder a satisfacción, las preguntas que los y las integrantes del Comité de Participación Ciudadana tengan a bien formularles.

Los titulares o representantes del Comité Coordinador / Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California Sur podrán estar presente en las entrevistas que realice el Comité de Participación Ciudadana, para efectos de dar mayor transparencia.

SEPTIMO. TERCERA ETAPA DEL PROCEDIMIENTO.

La tercera etapa consistirá en una deliberación de las y los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California Sur para seleccionar a los integrantes de la Terna.

Esta deliberación se formalizará en un DICTAMEN firmado por el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California Sur, en relación a los nombres de las personas que integran la terna de aspirantes a ocupar el cargo de titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Baja California Sur, para el periodo 27 de marzo del 2024 al 26 de marzo del 2029.

Dicho dictamen que contiene la terna, habrá de ser enviada a la Presidenta del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Baja California Sur.

OCTAVO. CUARTA ETAPA DEL PROCEDIMIENTO.

En cumplimiento de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Baja California Sur, que señala:

Artículo 12. Son atribuciones del Presidente del Comité Coordinador:

...
VI.- Proponer al órgano de gobierno de la Secretaría Ejecutiva, el nombramiento del Secretario Técnico;

Artículo 33. El Secretario Técnico será nombrado y removido por el órgano de gobierno de la Secretaría Ejecutiva, por el voto favorable de cinco de sus miembros. Durará cinco años en su encargo y no podrá ser reelegido.

Para efectos del párrafo anterior, el Presidente del órgano de gobierno, previa aprobación del Comité de Participación Ciudadana, someterá al mismo una terna de personas que cumplan los requisitos para ser designado Secretario Técnico, de conformidad con la presente Ley.

La Presidenta del Comité Coordinador propondrá una terna entre el 18 y 19 de marzo de 2024 al Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, para el nombramiento del Secretario Técnico.

Los integrantes del Comité Coordinador / Órgano de Gobierno del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Baja California Sur, realizará la designación de quien ocupara el cargo de Secretario Técnico el 25 o 26 de marzo de 2024, con el voto favorable de cinco de sus miembros, de conformidad con el artículo 33 párrafo primer de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Baja California Sur.

NOVENO. Los plazos son los siguientes:

Presentación de postulaciones: 28 y 29 de febrero, 1, 4 y 5 de marzo de 2024 en un horario de 12:00 a 14:00 horas.

Primera Etapa: Publicación de lista de personas pre-seleccionadas el 8 de marzo del 2024

Segunda Etapa: Entrevistas a candidatas y candidatos del 12 al 13 de marzo del 2024.

Tercera Etapa: Notificación del dictamen que contiene la terna del 18 al 19 de marzo de 2024 al Comité Coordinador / Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción

Cuarta etapa: Designación y nombramiento del Secretario Técnico por parte del Comité Coordinador / Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, el 25 o 26 de marzo de 2024, en términos del artículo 33 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Baja California Sur.

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
		28 febrero	29 febrero	1 marzo
		Registro de postulaciones	Registro de postulaciones	Registro de postulaciones
4 marzo	5 marzo	6 marzo	7 marzo	8 marzo
Registro de postulaciones	Registro de postulaciones			Publicación de personas pre seleccionadas
11 marzo	12 marzo	13 marzo	14 marzo	15 marzo
	Entrevistas	Entrevistas		
18 marzo	19 marzo	20 marzo	21 marzo	22 marzo
Dictamen que contiene la terna	Dictamen que contiene la terna			
25 marzo	26 de marzo			
Designación y nombramiento del Secretario Técnico por el Comité Coordinador / Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	Designación y nombramiento del Secretario Técnico por el Comité Coordinador / Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción			



SISTEMA
ANTICORRUPCIÓN
BAJA CALIFORNIA SUR



DECIMO. Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria referente a la elección de la terna, serán resueltos por el Comité de Participación Ciudadana.

Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria referente a la designación y nombramiento del Secretario Técnico de la terna presentada, serán resueltos por el Comité Coordinador / Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

**COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE BAJA CALIFORNIA SUR**

MTRA. ELIDE SALVATIERRA RAMIREZ
Presidente del Comité de Participación Ciudadana del
Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California Sur

**MTRO. SERGIO VILLARREAL
NOGALES**
Integrante del Comité de
Participación Ciudadana

**MTRA. VIRGINIA EUNICE RIVERA
CALDERÓN**
Integrante del Comité de
Participación Ciudadana

**MTRO. ALEJANDRO CARDOZA
VELASCO**
Integrante del Comité de
Participación Ciudadana

**MTRO. CARLOS EDUARDO
VERGARA MONROY**
Integrante del Comité de
Participación Ciudadana